REAJUSTE DE PRECIOS N° 03/22

Contratos regidos por la Ley N° 2051/003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	
Modalidad y N° de procedimiento	**LPN ANDE N° 1601/2021 - HHP4**
Descripción	"Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Asunción y Alrededores, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP4)
Identificador (ID)	**386.472**
Proveedor o Contratista	ATENAS S.R.L.
Unidad Administradora del Contrato	**Dpto. de Mantenimiento de Alumbrado Público**
Fecha de suscripción del Contrato	07/09/2021
Vigencia del Contrato	**2 (dos) años contados a partir de la suscripción del mismo.**
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Nota de Fecha 28/07/2022
Fórmula de Reajuste	**Precio Reajustado (PA)** = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * G)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**PR** = Precio Reajustado
	PA= Precio básico de la oferta a ser reajustado.
	MO= Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.
	G= Variación del precio de gasoil, registrado posterior a la presentación de oferta, en tanto por uno.
	Ejemplo: Po = 154.999 - Precio Unitario del Item 1: Asunción y Alred.
	PR =154.999 + 154.999 * (0,40 * (2.550.307 - 2.192.839) / 2.192.839 + (0,15 * (8.300 - 4.930) / 4.930)
	PA = 154.999 + 25.993 = 180.992 (nuevo precio reajustado)
Documentos que respaldan las variaciones	Decreto del poder Ejecutivo N° 7.270 - 01/07/2022
	Comunicado de PETROPAR del 27/07/22
Fecha de aplicación del Reajuste	**R= 0,1677** (a partir del 28/07/22)

JUSTIFICACIONES DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Corresponde aplicar al Numeral ***6 Reajuste*** **de las Condiciones cotractuales del Pliego de Bases y Condiciones** , que dice:

"*...si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicados, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros".*

Y la ***Resolución de la DNCP N° 5695/2019 Articulo 47. Reajuste de Precio*** *. El reajuste de precio procederá unicamentea a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la formulay condiciones establecidasen el contrato correspondiente.Los reajustes no podran ser rectroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.*

Donde:

R= 0,1677 se debe a variación del Salario Mínimo Oficial de fecha 01/07/2022 y variacion del precio del Gasoil en fecha 28/07/2022.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Augusto C. Dyroff M.
Jefe
Dpto. de Mto. de Alumbrado Público

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 01 AGO 2022